

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

Floridablanca, noviembre de 2024



02/dic/2024
4:35 PM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Gerardo Ramos Cerdas - Secretaria De Haciend
Destinatario: 0001 - Alvarez Rojas Diego Fernando
Asunto: Proyectos de Acuerdo
Radicado No.: 2410000307 Folios: 4 Anexos: 33

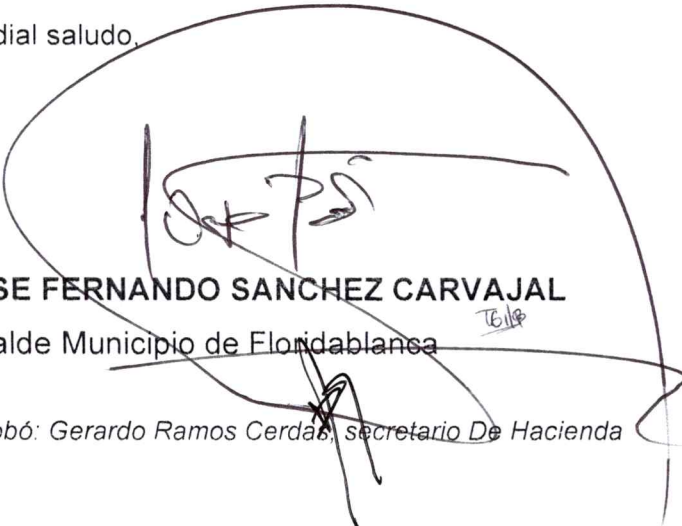
Señores
HONORABLES CONCEJALES
Concejo Municipal de Floridablanca
Ciudad

Asunto: Proyectos de Acuerdo N° 047 de 2024 " **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**".

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, me permito remitir a los Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo que contienen:

- Exposición de motivos.
- Acta No. 32 de noviembre 27 del 2024 emanada del COMFIS.
- Certificación de la Profesional Universitaria de la Oficina de Contabilidad
- CONPES 93-2024
- Certificación de la Oficina Asesora de Planeación

Cordial saludo,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL

Alcalde Municipio de Floridablanca

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, secretario De Hacienda

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

PROYECTO DE ACUERDO N° 047 DE 2024

()

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 111 del 1996, la Ley 819 de 2003, 1551 de 2012, el Acuerdo 026 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 010 de Noviembre 24 de 2023, fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Decreto No 0501 del 20 de diciembre de 2023, se Liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Acta No. 032 del 27 de Noviembre de 2024 El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad a las modificaciones al presupuesto general de gastos para la vigencia fiscal 2024.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996 Artículo 82, la Profesional Universitaria de la Oficina de Contabilidad, emitió viabilidad para adicionar lo recursos al Presupuesto General del Municipio según certificación de fecha 25 de noviembre de 2024.



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

Que mediante certificación de la Oficina Asesora de Planeación emitió concepto técnico favorable para la incorporación de Recursos Presupuestales de inversión de la vigencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, según comunicación del 14 de noviembre del 2024, la secretaria de Salud solicita la adición de los Recursos del Sistema General FONPET por la suma de (\$587.511.313.00) que establece el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo al CONPES No. 93 de 2024.

Que se hace necesario efectuar las anteriores modificaciones al Presupuesto general del Municipio para la presente vigencia fiscal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$587,511,313.00) para financiar Recursos de la vigencia según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
1	Ingresos		
1.2.12	Retiros FONPET		587,511,313.00
1.2.12.04	Recursos de Lotto en línea		587,511,313.00
1.2.12.04.002	Para invertir en la atención de los servicios de salud	FONPET.SGP	587,511,313.00
	Valor Adición del Ingreso		587,511,313.00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo anterior incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$587,511,313.00) para financiar Recursos de la vigencia según el siguiente detalle:

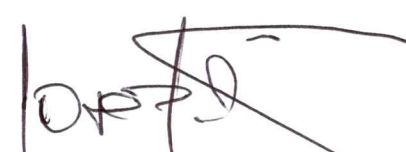
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		587,511,313.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		587,511,313.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		587,511,313.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		587,511,313.00
2.3.2.02.02.009.19	Salud y protección social		587,511,313.00
2.3.2.02.02.009.19.1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906)		587,511,313.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población (1906035)-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	FONPET.SGP	587,511,313.00
	TOTAL ADICION GASTOS		587,511,313.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Floridablanca Santander a los,

Presentado por,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipio de Floridablanca

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario De Hacienda

Edgar Mauricio Peña la Arce, Secretario General.

Reviso: Miguel Anderson Beltrán Prada, Secretario Jurídico.

Proyectó: Sandra Liliana Calderón Almeida, Profesional Universitario.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 22 de 2019, pongo a consideración de los Honorables Concejales del Municipio de Floridablanca el presente proyecto de Acuerdo “Por Medio Del Cual Se Realiza Unas Modificaciones Al Presupuesto General De Rentas, Recursos De Capital Y Gastos o Apropiaaciones Del Municipio De Floridablanca Para La Vigencia Fiscal Del 01 De Enero al 31 De Diciembre Del Año 2024”.

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad, la Administración presenta al Honorable Concejo las siguientes modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2024. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

Adición presupuestal correspondiente a Recursos del Sistema General FONPET -SGP de acuerdo al CONPES No. 93 del 2024 del Departamento Nacional de Planeación.

La adición de los recursos se realizará manteniendo el destino de los recursos de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, estampillas, sobretasas, y recursos de libre destinación entre otros.

Los recursos que se presentan a consideración del Honorable Concejo Municipal, provienen principalmente de del Sistema General de Participaciones FONPET que serán reinvertidos de acuerdo a su destinación con el fin de fortalecer la política económica, fiscal y social que viene ejecutando la Administración Municipal, en el sector Salud. La Administración Central pretende asignar de una manera eficiente los recursos procedentes del nivel nacional, los cuales servirán para mantener o incrementar capacidad de generación de beneficios para los sectores en mención, contribuyendo al bienestar y sostenimiento de la comunidad, permitiendo mejorar la calidad de vida de los Florideños, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, y demás normas vigentes que determinan la destinación de los recursos.

BASE CONSTITUCIONAL Y LAGAL

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

Art. 315. Son atribuciones del alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.(...)”

LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra-
créditos a la ley de apropiaciones.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

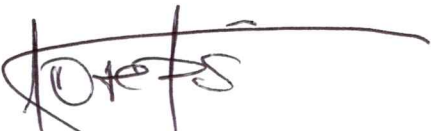
Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

Que mediante Acta No.032 del 2024 de Noviembre 2024, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2024.

Dando cumplimiento al Acuerdo 026 de 2019, y siendo necesario efectuar modificaciones al presupuesto, es preciso que el Honorable Concejo decida sobre las modificaciones presupuestales solicitadas, dándole el trámite señalado en la ley al presente proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.

En virtud de lo anterior, presento a ustedes Honorables concejales el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, con la certeza del conocimiento que ustedes detentan sobre la importancia de esta iniciativa, razón por la que solicito de manera confiada y respetuosa en que se le otorgará el trámite de urgencia que ella requiere.

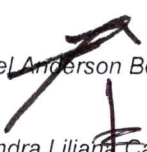
Atentamente,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipio de Floridablanca

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, secretario De Hacienda


Edgar Mauricio Peñuela Arce, secretario general.


Reviso: Miguel Anderson Beltrán Prada, secretario Jurídico.


Proyectó: Sandra Lilián Calderón Almeida, Profesional Universitario.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROYECTO DE ACUERDO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA DE HACIENDA	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD:900.29.9	

CONCEPTO DE VIABILIDAD

El Secretario de Planeación Del Municipio De Floridablanca Santander, teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el artículo 27 de la Ley 152 de 1994, el artículo 68 del decreto 111 de 1996 , emite concepto técnico de viabilidad favorable, a la asignación de recursos producto de la adición al presupuesto general de gastos de inversión de la administración central para la vigencia fiscal 2024, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$587,511,313.00), según solicitud, del ordenador del gasto, de fecha Agosto 26 de 2024.

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		587,511,313.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		587,511,313.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		587,511,313.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		587,511,313.00
2.3.2.02.02.009.19	Salud y protección social		587,511,313.00
2.3.2.02.02.009.19.1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906)		587,511,313.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población (1906035)-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	FONPET.SGP	587,511,313.00
	TOTAL ADICION GASTOS		587,511,313.00

La asignación de dichos recursos a los programas, es necesaria para cumplir las metas del plan de desarrollo programadas y viabilizadas mediante los respectivos proyectos de inversión en el banco de proyectos municipal, según los códigos enunciados

Se expide en Floridablanca el veinticinco (25) días del mes Noviembre 2024.



ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
Secretario de Planeación

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO	GD-F-10
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Junio de 2013
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900

NIT. 890.205.176-8

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO DOS EN ENCARGO DEL
AREA DE CONTABILIDAD - SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

H A C E N C O N S T A R:

Que de acuerdo con el documento de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones expedido por el Departamento Nacional de Planeación – SGP– 93 2024, de fecha 11 de septiembre de 2024 la subdirección General de inversiones, seguimiento y evaluación Dirección de Programación de inversión pública, documento en el cual realizan la distribución de las once doceavas de la asignación especial con destino al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPE) vigencia 2024. Al Municipio de Floridablanca le fue asignado para el saldo de recursos no requeridos a la fecha de la distribución por haber alcanzado la cobertura de su pasivo pensional en Fonpet; para el sector salud el valor de quinientos ochenta y siete millones ochocientos once mil ciento treinta y tres pesos mcte (\$ 587.811.133) según anexo 2 del documento en mención

Razón por la cual se requiere realizar el ajuste presupuestal correspondiente con base en la5 distribución efectuada mediante el presente Documento, Y el anexo que hace parte de este. con el fin de velar por la calidad y consistencia de los reportes de manera oportuna de la información contable, presupuestal y de tesorería a través del Reporte Categoría de la información Presupuestal (Guipo) y la información en cada una de las 5categorías

Teniendo en cuenta lo anterior existe la viabilidad para la adición de los recursos del Prepuesto de Rentas y Recursos de capital para la vigencia 2024 por valor de quinientos ochenta y siete millones ochocientos once mil ciento treinta y tres pesos mcte (\$ 587.811.133)

Se expide en Floridablanca a los veinticinco días del mes de noviembre de 2024, dando cumplimiento al artículo 82 del decreto 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto.



SARA LILIANA CARDENAS DIAZ
Profesional Universitario (E AREA CONTABILIDAD)



Departamento Nacional de Planeación

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

SGP-93-2024

DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL CON DESTINO AL
FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET), VIGENCIA
2024

Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación
Dirección de Programación de Inversiones Públicas

Bogotá, septiembre 11 de 2024

CONTENIDO

RESUMEN	3
SIGLAS	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	6
3. DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL CON DESTINO AL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET)	7
4. RECOMENDACIONES	10
5. ANEXOS	11

RESUMEN

Este documento contiene la distribución de los recursos correspondientes a las once doceavas de la vigencia 2024 de la Asignación Especial del 2,9% para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) del Sistema General de Participaciones (SGP), por un monto que asciende a \$2.054.209 millones, conforme con el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001¹, y al Capítulo 9² del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015³.

En virtud de las normas señaladas y específicamente del artículo 2.2.5.9.2 del Decreto 1082 de 2015, para la distribución de estos recursos se conformaron dos grupos con la totalidad de entidades territoriales, así: i) Grupo Departamental, correspondiente a los departamentos y al Distrito Capital; y ii) Grupo Municipal, correspondiente a los municipios y demás distritos.

Al interior de estos grupos, el artículo 2.2.5.9.3. del referido Decreto 1082 señala que los recursos se distribuyen a cada beneficiario atendiendo las variables de: 1. Participación en el total del pasivo pensional no cubierto; 2. Participación en el total de los recursos de las once doceavas del SGP, distintos de Asignaciones Especiales distribuidos en la vigencia anterior; 3. El Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI); y 4. La participación en el total de población del grupo respectivo.

Los recursos distribuidos para departamentos, distritos y municipios, se desagregan según su destinación, de la siguiente manera: (i) los destinados al cubrimiento del pasivo pensional por sector; y, (ii) el saldo de recursos no requeridos a la fecha de distribución para el cubrimiento del pasivo pensional, que se destinarán a la financiación del régimen subsidiado para el sector salud⁴ y para inversión, de acuerdo con la distribución sectorial indicada en los anexos de este documento, siguiendo los trámites establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para el retiro de estos recursos.

El presente Documento de Distribución está compuesto por cinco secciones: la primera es la introducción; la segunda relaciona los antecedentes y justificación de la distribución; en la tercera sección se presenta la distribución de las once doceavas destinadas al FONPET y se señalan algunas indicaciones sobre la destinación; en la cuarta sección se hacen recomendaciones a las entidades del orden nacional y territorial para el manejo adecuado de dichos recursos y; la última, corresponde a los anexos.

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

² Adicionado por el artículo 1 del Decreto 2540 de 2015.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

⁴ De conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 y en el artículo 2.2.5.9.6. del Decreto 1082 de 2015.

SIGLAS

CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DPIP	Dirección de Programación de Inversiones Públicas
DNP	Departamento Nacional de Planeación
FONPET	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
SDRT	Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales
SGP	Sistema General de Participaciones

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ‘Todos Por un Nuevo País’*, eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) de aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). En consecuencia, por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 2001, le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de estos recursos, siendo la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (SDRT) de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP), de conformidad con el artículo 62 del Decreto 1893 de 2021⁵, quien ejerce las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del SGP⁶.

En este contexto, el objetivo de este documento es distribuir los recursos correspondientes a las once doceavas de la Asignación Especial del 2,9% para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), los cuales ascienden a \$2.054.209 millones⁷, de acuerdo con la información certificada por el MHCP⁸.

Palabras clave: Sistema General de Participaciones, FONPET, recursos destinados al cubrimiento del pasivo pensional, recursos no requeridos para el pasivo pensional.

⁵ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

⁶ Artículo 62. *Funciones de la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales. (...)*

2. *Realizar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas y conceptualizar sobre la materia.*

⁷ Las cifras de este documento están redondeadas. El valor exacto se encuentra en los anexos.

⁸ Radicado DNP nro. 20236630673012 del 17 de agosto de 2023.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Para la distribución correspondiente a la Asignación Especial del 2,9% para el FONPET, el MHCP certificó al DNP el valor a distribuir correspondiente a las once doceavas, que ascienden a \$2.054.209 millones⁹. En el presente documento se efectúa la distribución de estos recursos correspondiente a la asignación creada a partir del párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001, con el objetivo de financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, siendo los beneficiarios de esta, los municipios, distritos y departamentos existentes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cual se realiza la distribución.

Cabe precisar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado¹⁰ señaló que “(...) las entidades territoriales que han cumplido con la provisión de sus pasivos pensionales deben ser incluidas en la base de distribución de la Asignación Especial del 2,9% del Sistema General de Participaciones, prevista en el artículo 2 de la Ley 715 de 2001 a favor del FONPET, por ser esta de origen constitucional”. Esto implica que, aun cuando las entidades territoriales hayan cubierto el pasivo pensional en los términos señalados en el artículo 2.12.3.16.3 del Decreto 1068 de 2015¹¹, serán beneficiarias de los recursos provenientes de esta Asignación Especial. Atendiendo lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 2540 de 2015¹², estableció los criterios de distribución, beneficiarios y el uso de los recursos no requeridos por haber alcanzado la cobertura del pasivo pensional registrado en el FONPET, disposiciones que sustentan la distribución que se realiza en este Documento.

La presente distribución incluye al municipio Nuevo Belén de Bajirá en el Departamento de Chocó, creado mediante la Ordenanza 180 de 2023¹³ y certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)¹⁴, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.1. del Decreto 1082 de 2015¹⁵.

⁹ Este valor incluye \$1.800.322 millones correspondientes a las once doceavas de 2024 para la asignación especial del Fonpet, más el reintegro de \$253.887 millones correspondientes al préstamo tomado del Fonpet (artículo 112 de la Ley 2159 de 2021). Este reintegro se discrimina de la siguiente manera: i) participación para educación reintegro de \$203.887 millones y ii) participación para salud reintegro de \$50.000 millones.

¹⁰ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, consejero ponente: Germán Alberto Bula Escobar, Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015). Rad. No. 11001-03-06-000-2014-00287-00. Número interno: 2240.

Compila lo dispuesto en el Decreto 055 de 2009 “Por medio del cual se expiden disposiciones en relación con el Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet.”

¹² Por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el párrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con la distribución de los recursos de la Asignación Especial del 2.9 % del Sistema General de Participaciones para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) y se dictan otras disposiciones.

¹³ Por medio de la Ordenanza 180 de 2023 de 27 de junio de 2023, la Asamblea Departamental de Chocó creó el municipio de Nuevo Belén de Bajirá, segregado de municipio de Riosucio

¹⁴ Radicado DNP Nro. 20246630339122 del 01 de marzo de 2024.

¹⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

3. DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL CON DESTINO AL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET)

De acuerdo con lo establecido por el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001, el 4% del total del SGP corresponde a las asignaciones especiales, conforme con los siguientes porcentajes: (i) 0,5% para Programas de Alimentación Escolar, (ii) 0,52% para Resguardos Indígenas, (iii) 0,08% para Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena, y (iv) 2,9% para el FONPET.

Para la presente vigencia, las once doceavas de la Asignación Especial del 2,9% del SGP con destino al FONPET ascienden a \$2.054.209 millones¹⁶, suma que se procede a distribuir en el presente documento.

3.1 Fórmula de distribución

La distribución de estos recursos, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.3 del Decreto 1082 de 2015, se realiza entre todos los departamentos, municipios y distritos existentes a diciembre 31 de la vigencia anterior a la que se hace la distribución¹⁷. Para el efecto, se conformaron dos grupos con la totalidad de entidades territoriales del país, a saber: i) un grupo correspondiente a los departamentos y Distrito Capital (Grupo Departamental); y ii) un grupo correspondiente a los municipios y demás distritos (Grupo Municipal).

A cada uno de estos grupos se le asignaron los recursos teniendo en cuenta su participación en el monto total del pasivo pensional. Como resultado de esta operación, al Grupo Departamental le correspondieron \$1.289.140 millones y al Grupo Municipal \$765.069 millones.

Los recursos de cada grupo se distribuyeron entre las entidades territoriales que los conforman, atendiendo los siguientes criterios:

¹⁶ Este valor incluye \$1.800.322 millones correspondientes a las once doceavas de 2024 para la asignación especial del Fonpet, más el reintegro de \$253.887 millones correspondientes al préstamo tomado del Fonpet (artículo 112 de la Ley 2159 de 2021). Este reintegro se discrimina de la siguiente manera: i) participación para educación reintegro de \$203.887 millones y ii) participación para salud reintegro de \$50.000 millones.

¹⁷ De acuerdo con la información certificada por el MHCP radicado DNP nro. 20246631176692 del 26 de agosto de 2024, los aportes que recibe el Departamento de San Andrés en su participación municipal (código 88001) se suman al Departamento de San Andrés (código 88000). Por esta razón, en el Grupo de Municipios y Distritos de que trata el segundo inciso del artículo 2.2.5.9.3 del Decreto 1082 de 2015, no se incluye el pasivo pensional no cubierto de la entidad, pero si se incluye en el Grupo de Departamentos y Distrito Capital, lo cual evita la duplicidad del valor del pasivo de San Andrés en el modelo calculado. El valor del pasivo no cubierto del Fonpet se utiliza como criterio de distribución, tanto en el Grupo de Departamentos y Distrito Capital como en el Grupo de Municipios, con una participación del 30%.

1. Un 30% en proporción a su participación en el total del pasivo pensional no cubierto en su respectivo grupo, con base en la certificación del MHCP¹⁸, el cual asciende a \$616.263 millones.
2. Un 30% de acuerdo con su participación, al interior del grupo, en el total de los recursos de las doce doceavas del SGP distintos de Asignaciones Especiales distribuidos en la vigencia anterior, el cual asciende a \$616.263 millones.
3. Un 30% en proporción al NBI de cada entidad territorial con relación al NBI nacional, para lo cual se tomó el NBI certificado por el DANE¹⁹ para la vigencia 2024, el cual asciende a \$616.263 millones.
4. Un 10% en proporción a su participación en el total de población del Grupo respectivo, para lo cual se tomaron las proyecciones de población de las entidades territoriales certificadas por el DANE²⁰ para la vigencia 2024, el cual asciende a \$205.420 millones.

3.2 Destinación de los recursos de la Asignación Especial del 2,9% con destino al FONPET

Los recursos de esta asignación distribuidos a cada beneficiario se abonarán a la cuenta individual del departamento, distrito o municipio en el FONPET, desagregado entre: (i) los destinados al cubrimiento del pasivo pensional, desagregado, a su vez, por sector, de acuerdo con en el artículo 2.12.3.16.5 del Decreto 1068 de 2015; y (ii) el saldo de recursos no requeridos a la fecha de distribución para el cubrimiento del pasivo pensional²¹.

Las entidades territoriales a las que se les comunique la distribución de recursos y no lo requieran para el cubrimiento del pasivo pensional, los destinarán conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.9.6. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la distribución sectorial indicada en los anexos del presente documento, y siguiendo los trámites establecidos por el MHCP para el retiro de estos recursos²², de la siguiente manera:

- En el caso del sector salud, los recursos se destinarán exclusivamente a la financiación del régimen subsidiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley 1753 de 2015²³.

¹⁸ Radicado DNP nro. 20246631176692 del 26 de agosto de 2024.

¹⁹ Según radicado DNP nro. 20246630061592 del 15 de enero de 2024.

²⁰ Según radicado DNP nro. 20246630061592 del 15 de enero de 2024.

²¹ Según lo dispone el artículo 2.2.5.9.5. del Decreto 1082 de 2015, el DNP desagregará estos recursos en función de la composición sectorial de los recursos del SGP, prevista en el artículo 4 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Ley 1176 de 2007, según los destinatarios de dichas asignaciones.

²² De acuerdo con los artículos 2.12.3.8.3.7 y 2.12.3.8.3.8 del Decreto 1068 de 2015 //

²³ "(...) Cuando la entidad territorial no presente obligaciones pensionales pendientes por concepto del pasivo pensional con el sector salud o cuando estén plenamente financiadas, los recursos acumulados en el Fonpet abonados en dicho sector, diferentes a los de Loto en línea, se destinarán exclusivamente para el financiamiento del régimen subsidiado. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- Los recursos de los demás sectores se destinarán exclusivamente a gastos de inversión, en el marco del ejercicio de sus competencias, atendiendo, cuando aplique, el procedimiento de traslado previsto en el artículo 2.12.3.8.2.11 del Decreto 1068 de 2015. Para el caso de los departamentos, los recursos se destinarán a las competencias en materia de educación, salud y agua potable, de conformidad con las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007²⁴; y en el caso de los municipios y distritos, a las competencias en materia de educación, salud, agua potable y las demás asignadas en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y aquellas descritas en la Ley 1176 de 2007.

En los anexos 1 y 2 se presentan los resultados de la distribución de las once doceavas incluyendo el reintegro del préstamo tomado del FONPET, para los departamentos y el Distrito Capital, y para municipios y distritos, respectivamente. Adicionalmente, para efectos informativos, en los anexos 3, 4, 5, y 6 se incluye lo relacionado con el reintegro de los recursos de FONPET distribuidos por entidad territorial de manera desagregada.

reglamentará el procedimiento para la transferencia de estos recursos al mecanismo único de recaudo y giro de que trata el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 o a quien haga sus veces. (...)"

²⁴ Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

4. RECOMENDACIONES

Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

1. Realizar los giros de los recursos de la Asignación Especial del 2,9% del SGP con destino al FONPET, atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.5.9.5. y 2.2.5.9.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 2540 de 2015²⁵.
2. Realizar el seguimiento y control integral a los recursos del SGP distribuidos en el presente Documento, de conformidad con el Decreto 028 de 2008²⁶.

A las entidades territoriales:

1. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes con base en la distribución efectuada mediante el presente Documento y los anexos que hacen parte de éste, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Usar adecuadamente los recursos asignados en el presente Documento de Distribución, garantizando la ejecución conforme con la destinación específica prevista para cada uno de los componentes del SGP.
3. Ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normativa aplicable de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello, establecidos en el Decreto 028 de 2008 y demás normas concordantes.
4. Reportar de manera oportuna la información contable, presupuestal y de tesorería a través del Reporte Categoría Única de Información Presupuestal (CUIPO), velando por la calidad y consistencia de la información registrada en cada una de las categorías.

²⁵ Por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con la distribución de los recursos de la Asignación Especial del 2,9% del Sistema General de Participaciones para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) y se dictan otras disposiciones.

²⁶ Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

5. ANEXOS

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET),
ANEXO 1 DEPARTAMENTOS Y BOGOTÁ D.C, ONCE DOCEAVAS 2024 INCLUYE REINTEGRO DEL PRÉSTAMO FONPET

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET), DISTRITOS Y
ANEXO 2 MUNICIPIOS, ONCE DOCEAVAS 2024 INCLUYE REINTEGRO DEL PRÉSTAMO FONPET

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET),
ANEXO 3 DEPARTAMENTOS Y BOGOTÁ D.C, ONCE DOCEAVAS 2024 SIN INCLUIR REINTEGRO DEL PRÉSTAMO FONPET

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET), DISTRITOS Y
ANEXO 4 MUNICIPIOS, ONCE DOCEAVAS 2024 SIN INCLUIR REINTEGRO DEL PRÉSTAMO FONPET

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET),
ANEXO 5 DEPARTAMENTOS Y BOGOTÁ D.C, REINTEGRO PRÉSTAMO FONPET 2024

ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES
ANEXO 6 TERRITORIALES (FONPET), DISTRITOS Y MUNICIPIOS, REINTEGRO PRÉSTAMO FONPET 2024

 JOSÉ FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL ALCALDE	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA – F – 800-64-002	
		VERSIÓN	00
CARTAS			
SECRETARIA LOCAL DE SALUD		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Floridablanca, Noviembre 14 del 2024

Doctor
GERARDO RAMOS CERDAS
Secretario de Hacienda
 Municipio de Floridablanca

Cordial saludo,

Con la presente, solicito de manera formal ADICION al presupuesto de sector salud en los siguientes valores que corresponden a Recursos del Sistema General de Participaciones-FONPET de acuerdo al Conpes 93 de 2024

RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR A ADICIONAR
22.3.2.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población(1906035)- Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	FONPET -SGP	\$ 587.511.313.00

Agradezco altamente su colaboración,


GENNY LILIANA URIBE GOMEZ
 Secretaria de salud


 Elabora: Gloria A. Figueroa
 Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS

ACTA No. 032 -2024.

FECHA: Floridablanca, Noviembre 27 de 2024.
HORA: 02:00 pm
LUGAR: Sala de Juntas Despacho de la Secretaría de Hacienda.

MIEMBROS DEL COMFIS:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dr.NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA	Delegado - Alcalde Municipal	X	
Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ	Secretario de Planeación.	X	
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS	Secretario de Hacienda	X	
Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE	Secretario General	X	
Dra. ADRIANA MARCERLA MERCHAN S	Tesorera General	X	
Dra. SARA LILIANA CARDENAS DIAZ	Profesional U. Contabilidad -E-	X	
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Gestión Presupuestal	X	
Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA.	Profesional Gestión de Impuestos	X	

INVITADOS AL COMFIS:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dra. SANDRA YANNETH MORENO VELASQUEZ	Control Interno	X	
Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRAN	Secretario Jurídico		X

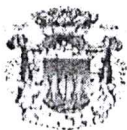
INVITADOS ESPECIALES:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dra. AURA CAROLINA PARRA MORA	GERENTE GENERAL EMAF E.S.P.	X	
Dra. LINA MARIA RONDON P	CPS EMAF	X	
Dr.CESAR FERNANDO NAVARRO PEREZ	JEFE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO CLINICA GUANE	X	
Dr. CARLOS A. MALAGON HERRERA	GERENTE CLINICA GUANE	X	
Dra.MONICA PAOLA MARTINEZ R.	CPS EMAF	X	

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Presentación y aprobación de **“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2025-CLINICA GUANE”**.
3. Presentación y aprobación de **“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO SE MODIFICA EL DE PRESUPUESTO DE LA CLINICA GUANE-2024”**.
4. Presentación y aprobación de **“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL PROFLORIDABLANCA VIGENCIA 2025”**.

[Firma]



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

- 5. Presentación y aprobación ***“PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASESO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF.PARA LA VIGENCIA 2025”.***
- 6. Presentación y aprobación de ***“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS NODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.***
- 7. Presentación y aprobación de ***“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 31 DEL ACUERDO 036 DE 2024”.***
- 8. Presentación del PAC del mes de Septiembre y Octubre del 2024
- 9. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se realiza el llamado a lista con la asistencia de las siguientes personas: Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA Delegado - Alcalde Municipal, Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ secretario de Planeación, Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE, Secretario General, Dr. GERARDO RAMOS CERDAS Secretario de Hacienda, Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S. Tesorera General, Dra. SARA LILIANA CARDENAS DIAZ -Profesional U. Contabilidad (E) , Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA Profesional Área de Presupuesto, Dr. JULIO GOMEZ ALMEIDA-Profesional Gestión de Impuestos.

Se constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

Se deja asimismo constancia de la presencia de la invitada, que concurren con voz y sin voto, Dra. SANDRA YANNETH MORENO VELASQUEZ -Control Interno.

Como invitados especiales asistieron, Dra. AURA CAROLINA PARRA MORA- GERENTE GENERAL EMAF E.S. P, Dra. LINA MARIA RONDON P-CPS EMAF, Dra. MONICA PAOLA MARTINEZ R.- CPS EMAF, Dr. CARLOS A. MALAGON HERRERA, JEFE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO CLINICA GUANE, Dr. CESAR FERNANDO NAVARRO PEREZ, JEFE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO CLINICA GUANE.

A continuación, somete a consideración el orden del día que es aprobado por unanimidad.



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

2. Presentación y aprobación de **“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2025- E.S.E. CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD”**.

Toma la palabra el Secretario de Hacienda, el Dr. Gerardo Ramos Cerdas, menciona que, con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019, establece que una de las funciones del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMFIS) es la de aprobar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión y gastos de inversión; razón que nos induce a que el presente proyecto requiere de la aprobación preliminar del COMFIS municipal.

El Dr. Gerardo Ramos Cerdas-secretario de Hacienda -Solicita que se realice una breve descripción de la Empresa -como lo es Conceptos Básicos- Dimensión organizacional, y se realice una exposición de la composición del proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos, Disposiciones Generales, Breve descripción de la situación Financiera, Fiscal, de la Empresa.

Para ello solicita se de uso de la palabra al Dr. CARLOS A. MALAGON HERRERA en calidad de GERENTE - E.S.E. CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD.

Se concede el uso de la palabra al Dr. CARLOS A. MALAGON HERRERA, GERENTE CLINICA GUANE, quien realiza una presentación general de la E.S.E. CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD.

Seguidamente, sé da uso de la palabra al. Dr. CESAR FERNANDO NAVARRO PEREZ- Jefe de Planeación y Presupuesto, para que sustente el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025, quien menciona lo siguiente:

Que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025, ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, y se ajusta a las normas y disposiciones presupuestales, concretamente por el Decreto 115 de 1996 por el cual se rigen las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así mismo por el acuerdo municipal 026 de 2019, y la Resolución no. 2794 del 12 de noviembre de 2021.

Que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025, ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, y se ajusta a las normas y disposiciones presupuestales, concretamente por el Decreto 115 de 1996 por el cual se rigen las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así mismo por el acuerdo municipal 026 de 2019, y la Resolución no. 2794 del 12 de noviembre de 2021.

Que la Resolución No. 2323 del 24 de noviembre de 2020, mediante el cual modifica el artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019, establece que “Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET”.

7



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

Adicionalmente, menciona que en el ejercicio de proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025-realizando el respectivo comparativo se presentó un incremento del 25% de los Ingresos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el presupuesto de Rentas, Aportes e Ingresos de Capital es por valor de **VEINTE MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$20.360.245.000)**. El detalle es el siguiente:

El presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado **“E.S.E. CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD”**, para la vigencia Fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la suma de **VEINTE MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$20.360.245.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	10.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	20.329.396.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	20.849.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	20.360.245.000

De otro lado, el Presupuesto DE LA **“E.S.E. CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD”** para atender los Gastos de funcionamiento, Deuda Pública, Inversión y Cuentas por Pagar de la Empresa Social del Estado **“CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD”**, para la Vigencia Fiscal del primero (01) de Enero, al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la suma de **VEINTE MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$20.360.245.000)**., según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO
2.1	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.587.157.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	13.773.088.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20.360.245.000

Una vez realizada la exposición del Dr. CESAR FERNANDO NAVARRO PEREZ -el señor secretario de Hacienda deja a consideración de los Integrantes del Comfis sobre inquietudes, interrogantes, observaciones, etc.

Lo manifestado es suficientemente claro No existiendo inquietud alguna se somete a aprobación.

Anexos que aporta:

1. Exposición de motivos
2. Proyecto de presupuesto de 2025
3. Marco Fiscal de Mediano Plazo
4. Anexo desagregación de presupuesto
5. Ejecuciones de ingresos y gastos a septiembre del 2024
6. Bases de cálculos de ingresos y gastos

9



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo ***“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2025- E.S.E. CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD”***.

3. Presentación y aprobación de ***“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO SE MODIFICA EL DE PRESUPUESTO DE LA CLINICA GUANE-2024”***.

Toma la palabra el Secretario de Hacienda, el Dr. Gerardo Ramos Cerdas, menciona que, con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019, establece que una de las funciones del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMFIS) es la de aprobar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión y gastos de inversión; razón que nos induce a que el presente proyecto requiere de la aprobación preliminar del COMFIS municipal.

Sé da uso de la palabra al. Dr. CESAR FERNANDO NAVARRO PEREZ-Jefe de Planeación y Presupuesto, para que sustente el Proyecto de ***“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO SE MODIFICA EL DE PRESUPUESTO DE LA CLINICA GUANE-2024”***, quien menciona lo siguiente:

El Presente proyecto consiste en la solicitud de adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca y su Red Integral de Salud, para la vigencia fiscal de 2024, según el siguiente detalle:

1. Mediante Resolución 12439 del 26 de Junio de la Secretaria de Salud Departamental por lo cual se autoriza a la institución prestadora de servicios de salud ESE CLINICA GUANE Y SUS RIS, PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LO LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL RESOLUCION 1239 DE 2022, enmarcado dentro del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CERTIICACION Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD ,en el Departamento de Santander, para la vigencia 2024 por lo cual fueron asignados a la Clínica Guane y sus Ris una partida de por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (50.000.000,00), los cuales no están incluidos en el presupuesto y que se requieren también incorporar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024.

Que mediante convenio interadministrativo publicado en el SECOP de fecha noviembre 11 de 2024 con No.C01.PCCNTR.7021891, celebrado entre el Departamento ,y la Empresa Social del Estado Clínica Guane fueron asignados recursos del sistema general de participaciones -discapacidad, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (50.000.000,00), cuyo objeto es IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

SOCIAL,ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en la vigencia 2024.

2. Que mediante CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (EPS-SURA)-CW2304065, Celebrado entre sura y la empresa social del estado Clínica Guane, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (50.000.000,00) mensuales con fecha de inicio 15 de septiembre del año 2024 y fecha de terminación 14 de septiembre de 2025-para un valor total de adición de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 175.000.000, 00) con un alcance es que el CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a la prestación de los servicios de salud de CLINICA a los afiliados de EL CONTRANTE a la prestación del servicio de salud de la clínica .

Por lo anterior, el objeto del presente proyecto de acuerdo es el de realizar modificaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, para la vigencia de 2024asi: ADICION al presupuesto de ingresos y gastos por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 225.000.000, 00)

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo **“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO SE MODIFICA EL DE PRESUPUESTO DE LA CLINICA GUANE-2024”**.

4. Presentación y aprobación de “PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL PROFLORIDABLANCA VIGENCIA 2025”.

Toma la palabra el Secretario de Hacienda, el Dr. Gerardo Ramos Cerdas, menciona que, con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019,establece que una de las funciones del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMFIS) es la de aprobar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión y gastos de inversión; razón que nos induce a que el presente proyecto requiere de la aprobación preliminar del COMFIS municipal.

Se llevó a cabo el comité de COMFIS Numero 032/2024, en el orden del día se encontraba lo siguiente:

Presentación y aprobación de “PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL PROFLORIDABLANCA VIGENCIA 2025”.

Los cuales **No asistió** ningún representante de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal PROFLORIDABLANCA -Para la respectiva sustentación del Proyecto.



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

DETERMINACIÓN:

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta el (Acuerdo No 026 DE 2019 del 28 de Noviembre). **ARTICULO 187. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS -**. La secretaria de Hacienda Municipal presentará al Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS - **a más tardar el quince (15) de Diciembre** de cada año, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones, el cual será sustentado por el Gerente o director de la Empresa. Se informa que se realizará nuevamente la citación para la respectiva presentación y sustentación **“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL PROFLORIDABLANCA VIGENCIA 2025”**.

5. Presentación y aprobación proyecto de “PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASESORÍA, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.M.A.F.PARA LA VIGENCIA 2025”.

Toma la palabra el Secretario de Hacienda, el Dr. Gerardo Ramos Cerdas, menciona que, con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019, establece que una de las funciones del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMFIS) es la de aprobar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión y gastos de inversión; razón que nos induce a que el presente proyecto requiere de la aprobación preliminar del COMFIS municipal. Para ello solicita se de uso de la palabra al Dra. AURA CAROLINA PARRA MORA -GERENTE GENERAL E.M.A.F. E.S.P.

El Dr. Gerardo Ramos Cerdas-secretario de Hacienda -Solicita que se realice una breve descripción de la Empresa -como lo es Conceptos Básicos- Dimensión organizacional, y se realice una exposición de la composición del proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos, Disposiciones Generales, Breve descripción de la situación Financiera, Fiscal, de la Empresa.

Se concede el uso de la palabra a la Dra. AURA CAROLINA PARRA MORA, GERENTE de la E.M.A.F. E.S.P, quien realiza una presentación general de la E.M.A.F. E.S.P.

Seguidamente, se da uso de la palabra a la. Dra. LINA MARIA RONDON-CPS-Contadora-EMAF E.S.P -para que sustente el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025, quien menciona lo siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES: Las siguientes, son las Disposiciones Generales a las cuales está sujeta la interpretación y la ejecución del presupuesto, de conformidad con las normas legales vigentes:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS
1.1	Ingresos Corrientes
1.1.02	Ingresos no Tributarios
1.1.02.05	Ventas de Bienes y Servicios
1.1.02.06	Transferencia Corrientes
1.2	Recursos de Capital
1.2.03	Dividendos y Utilidades de otras inversiones de Capital
1.2.05	Rendimientos Financieros
1.2.15	Capitalización



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

Corresponde a este rubro todos los dineros recaudados por concepto de tarifas del servicio público domiciliario prestado por la EMAF E.S.P.

GASTOS

- 2.1 Gastos de Funcionamiento
 - 2.1.1 Gastos de Personal
 - 2.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios
 - 2.1.3 Transferencias Corrientes
 - 2.1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses por mora
- 2.4 Gastos de Operación Comercial

Adicionalmente, menciona que en el ejercicio de proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025-realizando el respectivo comparativo se presentó un incremento del 29% de los Ingresos.

A continuación, se presenta la desagregación del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P., para la vigencia fiscal 2025. Como se detalla a continuación:

El Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, en la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$9.368.161.511,00)**.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1	Ingresos Corrientes	9,128,076,531
1.1.02	Ingresos no Tributarios	9,128,076,531
1.1.02.05	Ventas de Bienes y Servicios	8,238,266,542
1.1.02.06	Transferencia Corrientes	889,809,989
1.2	Recursos de Capital	240,084,980
1.2.03	Dividendos y Utilidades de otras inversiones de Capital	9,862,907
1.2.05	Rendimientos Financieros	30,222,073
1.2.15	Capitalización	200,000,00
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		9,368,161,511

Para el presupuesto de Gastos de la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, en la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$9.368.161.511,00)** distribuidos así:



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

PRESUPUESTO DE GASTOS		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1	Gastos de Funcionamiento	1,431,338,293
2.1.1	Gastos de Personal	537,481,435
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	550,282,257
2.1.3	Transferencias Corrientes	249,000,000
2.1.8	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses por mora	94,574,601
2.4	Gastos de Operación Comercial	7,936,823,218
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS 2025		9,368,161,511

Se presenta los siguientes documentos Anexos:

- 1.Exposición de motivos
- 2.Acuerdo de la Junta Directiva -Proyecto de presupuesto de 2025
- 3.Bases de cálculos de ingresos y gastos
- 4.Anexo de Ingresos y Gastos
5. Planta de personal proyectada
- 6.Bases Legales de los Ingresos y Gastos
- 7.Sustentcion económica de los ingresos y gastos

El Dr. GERARDO RAMOS CERDAS -secretario de Hacienda -pregunta a la Dra. AURA CAROLINA PARRA MORA, GERENTE de la EMAF E.S.P-lo siguiente:

¿Qué embargos tiene la Entidad y como afecta la Operatividad?

La Dra. AURA CAROLINA PARRA MORA, GERENTE de la EMAF E.S.P-responde lo siguiente:

1. Embargo de la CDMB- sobre la EMAF E.S.P.: Proceso de Cobro Coactivo SA-102-2012 por el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$479.069.474 M/cte.).

2.Embargo de la Gobernación de Santander sobre la EMAF E.S.P.: Proceso de cobro coactivo SH-DCC-0000000002 de 2023. Por el valor de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOSMIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. (\$5.385.962.140).

3.Embargo del Consorcio La Cumbre sobre la EMAF E.S.P.: Dentro del proceso identificado con el radicado No.68001333300620200024300. Por el valor de: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTODIECISIETE PESOS (\$549.176.117).

El embargo que más nos afecta en la prestación del servicio público de aseo es el Embargo de la Gobernación de Santander, debido a que se ordenó, por parte de la Dirección Técnica de Cobro Coactivo, el embargo a los Entes Facturadores (ESSA y AMB), en donde se afecta el recaudo de la tarifa en sus diferentes componentes, como:

El pago de Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados al operador del relleno sanitario "El Carrasco" que es la EMAB, el pago del componente de aprovechamiento e incremento a la comercialización a las Organizaciones de Recicladores, el pago al Operador Especializado (Empresa Santandereana de Aseo) a través del cual la EMAF realiza la



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

prestación del servicio público de aseo y los recursos que se recaudan para asumir el funcionamiento de la empresa.

De otro lado, el Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ-secretario de Planeación realiza la siguiente pregunta:

¿En cuánto se incremento el presupuesto del año 2025comparado con el año 2024 y si hubo incremento a que se debe?

La Dra. AURA CAROLINA PARRA MORA, GERENTE de la EMAF E.S.P-responde lo siguiente:

Se incremento en un 29.7%, motivado principalmente por la inclusión del rubro de disposición final y tratamiento de lixiviados en el presupuesto, y por el mayor recaudo del servicio de aseo y de subsidios.

Sin embargo, es de aclarar que, a la fecha la EMAF ha convocado dos juntas directivas, para adicionar recursos ya que la meta de recaudo supero lo proyectado en el año2024.

DETERMINACIÓN:

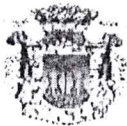
De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo ***“PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASESO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF.PARA LA VIGENCIA 2025”***.

6. ***Presentación y aprobación de “PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”.***

La Secretaria de Hacienda en cumplimiento a las disposiciones en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto- Acuerdo 026 del 2019, en su artículo 194 ***“MODIFICACION AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL COMFIS”***.

El Dr. Gerardo Ramos, secretario de Hacienda, expone que se hace necesario la formulación del presente proyecto ***“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”***. Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, según documento CONPES 93-2024, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$587,511,313.00) para financiar Recursos de la vigencia según el siguiente detalle:

4



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$587,511,313.00) para financiar Recursos de la vigencia según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
1	Ingresos		
1.2.12	Retiros FONPET		587,511,313.00
1.2.12.04	Recursos de Lotto en línea		587,511,313.00
1.2.12.04.002	Para invertir en la atención de los servicios de salud	FONPET.SGP	587,511,313.00
	Valor Adición del Ingreso		587,511,313.00

Con fundamento en el artículo anterior incorpórese y aprópiese en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$587,511,313.00) para financiar Recursos de la vigencia según el siguiente detalle:

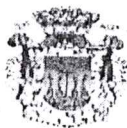
Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		587,511,313.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		587,511,313.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		587,511,313.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		587,511,313.00
2.3.2.02.02.009.19	Salud y protección social		587,511,313.00
2.3.2.02.02.009.19.1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906)		587,511,313.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población (1906035)-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	FONPET.SGP	587,511,313.00
	TOTAL ADICION GASTOS		587,511,313.00

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo **“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**.

7. Presentación y aprobación de “PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 31 DEL ACUERDO 036 DE 2024”.

La Secretaría de Hacienda en cumplimiento a las disposiciones en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto- Acuerdo 026 del 2019, en su artículo 194 “MODIFICACION AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL COMFIS”.



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

El Dr. Gerardo Ramos, secretario de Hacienda, expone que se hace necesario la presentación del "PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 31 DEL ACUERDO 036 DE 2024", menciona que la preparación, elaboración, presentación, aprobación y ejecución del presupuesto Municipal se encuentra regulada, entre otras normas de carácter superior, en el Acuerdo Municipal No. 026 del 28 de noviembre de 2019 "POR MEDIO DE LC UAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

Que las reglas Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Floridablanca están dadas para que rijan tanto sobre el sector central como para los establecimientos públicos y entes descentralizados de la misma entidad territorial, sin embargo, la disposición del artículo 31 precitado, contenido en las disposiciones generales del presupuesto general del Municipio, no contempla que dicha autorización se extienda a todas las entidades u órganos que componen el presupuesto municipal.

Que, para la correcta ejecución del presupuesto general del Municipio asignado a los establecimientos públicos y entes descentralizados del Municipio de Floridablanca, es necesario modificar el artículo 31 del Acuerdo Municipal 036 de 2024, en el sentido de ampliar las facultades a todos los representantes legales de las entidades u órganos que componen el Presupuesto General del Municipio.

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad el Proyecto de Acuerdo "**PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 31 DEL ACUERDO 036 DE 2024**".

8. Presentación del PAC del mes de Septiembre y Octubre del 2024

Toma la palabra el Secretario de Hacienda, el Dr. Gerardo Ramos Cerdas, menciona que, con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019, establece que una de las funciones del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMFIS) es la de aprobar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión y gastos de inversión; razón que nos induce a que el presente proyecto requiere de la aprobación preliminar del COMFIS municipal. Para ello solicita se de uso de la palabra a la Dra. ADRIANA MARCERLA MERCHAN S- Tesorera General.

Toma la palabra a la Dra. ADRIANA MARCERLA MERCHAN S, en su calidad Tesorera General, quien manifiesta lo siguiente:

PAC DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos con corte a septiembre de la vigencia 2024 asciende a \$763.462.995.629,48 con un valor de recaudo de \$ 540.682.729.332,70 lo que representa un 70.82% frente a lo presupuestado.



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

Se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de ingresos con corte al mes de septiembre de la vigencia 2024.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	257.837.216.177,82	201.268.672.572,79	78,06
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	445.050.328.431,38	289.916.375.793,73	65,14
RECURSOS DE CAPITAL	53.548.134.901,06	42.470.364.846,96	79,31
RESERVAS	7.027.316.119,22	7.027.316.119,22	100,00
TOTAL INGRESOS	763.462.995.629,48	540.682.729.332,70	70,82

PAC DE GASTOS

Los pagos efectuados con corte a septiembre de la presente vigencia ascienden a \$ 398.462.978.259,17 con un nivel de pago 52.19% frente a lo presupuestado. se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de gastos con corte al mes de septiembre de la vigencia 2024

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL PAGOS	%
GASTOS DE PERSONAL	30.065.958.443,78	18.982.855.312,00	63,14
ADQUISICION DE BIENES Y SERVI	19.267.659.046,25	7.839.621.783,58	40,69
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.473.152.794,12	25.256.580.847,54	62,40
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.022.963.443,23	7.372.745.855,78	38,76
DISMINUCION DE PASIVOS	1.767.419.138,22	1.306.132.404,22	73,90
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS	35.000.000,00	11.377.600,00	32,51
VALOR TOTAL GASTOS DE FUNCIO	110.632.152.865,60	60.769.313.803,12	54,93
CAPITAL	11.919.721.275,70	10.355.642.442,70	86,88
INTERESES	26.529.995.741,07	16.621.214.397,73	62,65
VALOR TOTAL DEUDA PUBLICA	38.449.717.016,77	26.976.856.840,43	70,16
INVERSION	607.353.809.627,89	306.544.638.226,62	50,47
RESERVAS	7.027.316.119,22	4.172.169.389,00	59,37
TOTAL	763.462.995.629,48	398.462.978.259,17	52,19

En el sistema financiero GD del Municipio se encuentra la información relacionada con el PAC de ingresos y gastos del presupuesto con corte a septiembre del 2024 en forma mensualizada.

PAC DE RESERVAS DE PRESUPUESTO

La reserva del presupuesto se constituyó mediante decreto 0052 de 2024, se incorporaron al presupuesto mediante decreto 0053 y mediante decreto 145 se realizó un adicional, se detalla el comportamiento de las reservas presupuestales.

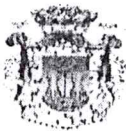
DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO SEGÚN CDP	%	TOTAL COMPROMISOS	%	TOTAL PAGOS	%
INVERSION	7.027.316.119,22	7.027.316.119,22	100,00	7.027.316.119,22	100,00	4.172.169.389,00	59,37

Total de pagos por valor de \$4.172.169.389 que representa el 59.37% el total de las reservas constituidas.

En el sistema financiero GD del Municipio se encuentra la información relacionada con el PAC de reservas de presupuesto con corte a septiembre del 2024 en forma mensualizada.

PAC DE LAS CUENTAS POR PAGAR

Los pagos efectuados a septiembre de la presente vigencia correspondientes a cuentas por pagar ascienden a \$14.137.135.970,22 de un total de cuentas por pagar constituidas por valor de \$19.798.358.504,17 presentando un saldo a la fecha por pagar de \$5.661.222.533,95



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

Se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de cuentas por pagar con corte al mes de septiembre de la vigencia 2024

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS ACUMULADOS	CUENTAS POR PAGAR
GASTOS DE PERSONAL	438.262.200,00	438.262.200,00	0
ADQUISICION DE BIENES Y SERV	920.485.366,81	190.600.320,00	729.885.046,81
TRANSFERENCIAS CORRIENTE	1.050.412.084,00	941.617.750,00	108.794.334,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	683.479.968,51	0	683.479.968,51
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIE	3.092.639.619,32	1.570.480.270,00	1.522.159.349,32
INVERSION	16.324.143.721,88	12.502.689.047,22	3.821.454.674,66
RESERVA PRESUPUESTAL	381.575.162,97	63.966.653,00	317.608.509,97
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	19.798.358.504,17	14.137.135.970,22	5.661.222.533,95

SEGUIMIENTO PAC - OCTUBRE 2024

PAC DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos con corte a octubre de la vigencia 2024 asciende a \$772.945.870.075,48 con un valor de recaudo de \$591.616.489.178,13 lo que representa un 76.54% frente a lo presupuestado.

Se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de ingresos con corte al mes de octubre de la vigencia 2024

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	257.837.216.177,82	218.004.593.796,49	84,55
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	445.278.562.877,38	322.277.006.851,44	72,38
RECURSOS DE CAPITAL	62.802.774.901,06	44.307.572.410,98	70,55
RESERVAS	7.027.316.119,22	7.027.316.119,22	100,00
TOTAL INGRESOS	772.945.870.075,48	591.616.489.178,13	76,54

PAC DE GASTOS

Los pagos efectuados con corte a octubre de la presente vigencia ascienden a \$449.974.410.471,21 con un nivel de pago 58.22% frente a lo presupuestado. se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de gastos con corte al mes de octubre de la vigencia 2024

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL PAGOS	%
GASTOS DE PERSONAL	29.623.572.113,78	20.832.502.836,00	70,32
ADQUISICION DE BIENES Y SERV	19.068.559.046,25	9.415.103.904,78	49,38
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.274.540.590,12	28.562.253.609,54	59,17
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.753.349.773,23	8.314.576.386,78	42,09
DISMINUCION DE PASIVOS	1.763.519.138,22	1.308.036.982,22	74,17
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS	30.000.000,00	11.377.600,00	37,93
VALOR TOTAL GASTOS DE FUNCIO	118.513.540.661,60	68.443.851.319,32	57,75
CAPITAL	11.919.721.275,70	10.615.642.442,70	89,06
INTERESES	25.529.995.741,07	18.951.515.098,00	74,23
VALOR TOTAL DEUDA PUBLICA	37.449.717.016,77	29.567.157.540,70	78,95
INVERSION	609.955.296.277,89	345.885.335.197,36	56,71
RESERVAS	7.027.316.119,22	6.078.066.413,83	86,49
TOTAL	772.945.870.075,48	449.974.410.471,21	58,22



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
	SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

En el sistema financiero GD del Municipio se encuentra la información relacionada con el PAC de ingresos y gastos del presupuesto con corte a octubre del 2024 en forma mensualizada.

PAC DE RESERVAS DE PRESUPUESTO

La reserva del presupuesto se constituyó mediante decreto 0052 de 2024, se incorporaron al presupuesto mediante decreto 0053 y mediante decreto 145 se realizó un adicional, se detalla el comportamiento de las reservas presupuestales.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO SEGÚN CDP	%	TOTAL COMPROMISOS	%	TOTAL PAGOS	%
INVERSION	7.027.316.119,22	7.027.316.119,22	100,00	7.027.316.119,22	100,00	6.078.066.413,83	86,49

Total, de pagos por valor de \$6.078.066.413,83 que representa el 86.49% el total de las reservas constituidas.

En el sistema financiero GD del Municipio se encuentra la información relacionada con el PAC de reservas de presupuesto con corte a octubre del 2024 en forma mensualizada.

PAC DE LAS CUENTAS POR PAGAR

Los pagos efectuados a octubre de la presente vigencia correspondientes a cuentas por pagar ascienden a \$15.035.356.783,46 de un total de cuentas por pagar constituidas por valor de \$19.798.358.504,17, presentando un saldo a la fecha por pagar de \$4.763.001.720,71

Se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de cuentas por pagar con corte al mes de octubre de la vigencia 2024

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS ACUMULADOS	CUENTAS POR PAGAR
GASTOS DE PERSONAL	438.262.200,00	438.262.200,00	0
ADQUISICION DE BIENES Y SERVI	920.485.366,81	190.600.320,00	729.885.046,81
TRANSFERENCIAS CORRIENTE	1.050.412.084,00	941.617.750,00	108.794.334,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	683.479.968,51	452.672.699,00	230.807.269,51
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIE	3.092.639.619,32	2.023.152.969,00	1.069.486.650,32
INVERSION	16.324.143.721,88	12.948.237.161,46	3.375.906.560,42
RESERVA PRESUPUESTAL	381.575.162,97	63.966.653,00	317.608.509,97
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	19.798.358.504,17	15.035.356.783,46	4.763.001.720,71

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al seguimiento Programación Mensualizada de Caja –PAC-, del mes de Septiembre y de octubre del 2024.



Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
	SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

9. Propositiones y varios.

Continúa con la Palabra el señor presidente del COMFIS Dr. **NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA**, quien SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 03:00 P.M. se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.

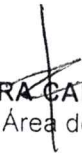

Dr. **NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA**
Delegado - alcalde Municipal


Dr. **GERARDO RAMOS CERDAS**
Secretario Hacienda.

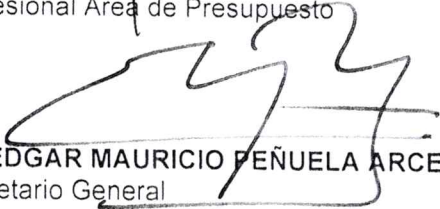

Dra. **SARA LILIANA CARDENAS DIAZ**
Profesional U. Contabilidad. (e)


Ing. **ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ**
Secretario de Planeación


Dra. **ADRIANA MARCELA MERCHAN S.**
Tesorera General


Dra. **SANDRA CALDERON ALMEYDA**
Profesional Área de Presupuesto


Dr. **JULIO GÓMEZ ALMEIDA**
Profesional Gestión de Impuestos


Dr. **EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**
Secretario General